

*Monumentos
Nacimientos*

SANTIAGO, 24. ENE 1980* 725

Nº

CONSIDERANDO:

Que, los inmuebles ubicados en la calle Estado signados con los N°s. 685 y 684-682 de la ciudad de Rancagua, fueron construidos en el Siglo XVIII y han albergado a prominentes familias chilenas, de vasta trayectoria histórica y cultural en la Región; unido todo ello a sus valores arquitectónicos.

Que, la Plazuela del Instituto O'Higgins o Plaza Santa Cruz de Triana, fue considerada en el trazado original de la ciudad de Rancagua y desde esa época representa un lugar de encuentro y esparcimiento, y

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos Leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974; Ley N° 17288, sesión de 5 de diciembre de 1979 del Consejo de Monumentos Nacionales y en el artículo 72 N° 2 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

ARTICULO 1º. - Declara Monumentos Históricos los inmuebles ubicados en calle Estado N° 685 y N° 684-682 (Casa del Pilar de Piedra) de la ciudad de Rancagua.

ARTICULO 2º. - Declara Zona Típica la Plazuela del Instituto O'Higgins o Plaza Santa Cruz de Triana, esquina de calles Estado e Ibieta, de la ciudad de Rancagua.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFREDO PRIETO BAFALLUY
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

